

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002349 DEL 01 JUL. 2015**

«Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC »

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de las facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere el PARAGRAFO 2° del Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el Artículo 3 del Decreto 1227 de 2005 y el Artículo 8, Numeral 6 del Decreto 4151 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, denominándolo Convocatoria No. 250 de 2012.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de la Convocatoria No. 250 de 2012, expidió la Resolución 1850 del 08 de septiembre de 2014, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Enfermero Auxiliar Código 4128, Grado 14, del Sistema Especifico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ofertado bajo el N° 202729, en la cual figura en el lugar Treinta y dos La señora **YALILE MUEGUES BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.783.644.

Que la mencionada resolución adquirió firmeza a partir del 10 de marzo de 2015, mediante oficio número 5212, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conformó la lista de elegibles para proveer setenta y siete (77) vacantes del empleo señalado con el número 202729, Enfermero Auxiliar, Código 4128, Grado 14, en el que figura en el lugar Treinta y dos La señora **YALILE MUEGUES BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.783.644.

Que teniendo en cuenta que el empleo 202729 Enfermero Auxiliar Código 4128, Grado 14, fue ofertado en 63 sedes geográficas diferentes, la CNSC procedió a dar aplicación a lo reglamentado en el Acuerdo 297 del 11 de Diciembre de 2012, frente a las Audiencias Públicas para la escogencia de vacantes ubicadas en diferentes sedes de trabajo.

Que toda vez que en la Resolución 1850 del 08 de septiembre de 2014 existen elegibles con puntajes totales iguales, se hizo necesario por parte de la CNSC realizar el correspondiente desempate según los criterios establecidos en el Artículo 41 del Acuerdo 297 de 2012, modificando el orden de elegibles en la correspondiente Audiencia Pública.

Que de acuerdo a Acta de Audiencia Pública virtual por correo electrónico No. 9.- empleo, 202729 de la CNSC del 11 de mayo de 2015 La señora **YALILE MUEGUES BAQUERO**, mediante correo electrónico informó que la sede de trabajo de su preferencia es Valledupar - Cesar y considerando que ningún otro elegible con mejor posición seleccionó dicha vacante, se le asegura como sede de trabajo la ciudad de Valledupar en el Departamento de Cesar, razón por la cual el INPEC deber efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que de conformidad con el Artículo 32 del Decreto 1227 del 2005 es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCIÓN NUMERO 002349 DE 01 JUL. 2015

«Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC »

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto-Ley 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Que para realizar tal nombramiento en periodo de prueba se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0024 del 17 de mayo de 2015.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por La señora **AURA ALICIA SANTOS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.021.923, quien fue nombrada en provisionalidad en el empleo denominado Enfermero Auxiliar Código 5345 Grado 14, de la planta globalizada del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario "INPEC", efectuado mediante Resolución No. 1090 del 17 de marzo de 1998.

Que el Decreto No. 2489 del 25 de julio de 2006, "por el cual se establece el Sistema de Nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden Nacional y de dictan otras disposiciones", en el Artículo 4 cambió el Código de dicho empleo, Código 5345 Grado 14, pasando a denominarlo 4128, en el cual fue incorporada La señora **AURA ALICIA SANTOS CASTRO**, según Resolución No. 000989 del 29 de enero de 2010.

Que en razón a lo anterior se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad otorgado a La señora **AURA ALICIA SANTOS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.021.923.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, sobre la declaratoria de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar en periodo de prueba a La señora **YALILE MUEGUES BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.783.644 en el cargo de Enfermero Auxiliar Código 4128, Grado 14, ubicado en EPAMS CAS VALLEDUPAR de la planta globalizada del INPEC, con una asignación básica mensual de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.164.067.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto-Ley 407 de 1994, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe

«Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC »

inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3.** Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 1090 del 17 de marzo de 1998 a La señora **AURA ALICIA SANTOS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.021.923, quien fue nombrada en provisionalidad en el empleo denominado Enfermero Auxiliar Código 5345, Grado 14, de la planta globalizada del "INPEC", hoy denominado Enfermero Auxiliar Código 4128, Grado 14, Artículo 4 del Decreto 2489 de 2006 y la Resolución N° 000989 del 29 de enero de 2010.

**Artículo 4.** Los costos que ocasione el presente nombramiento en periodo de prueba, se encuentran amparados para la vigencia del año 2015 a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0024 del 17 de mayo de 2015, suscrito por la señora **JACQUELINE TORRES**, Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección Gestión Corporativa.

**Artículo 5.** Comunicar el contenido de la presente resolución a las señoras **YALILE MUEGUES BAQUERO** y **AURA ALICIA SANTOS CASTRO**.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde la posesión de La señora **YALILE MUEGUES BAQUERO** y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

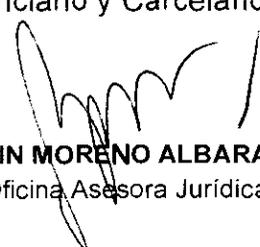
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

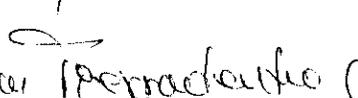
Expedida en Bogotá D.C., a los

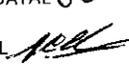
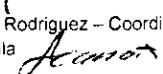
**01 JUL. 2015**

  
Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

  
Comisario **HENRY CABRERA PEREZ**  
Director Gestión Corporativa (EF)

  
**EFRAIN MORENO ALBARAN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano (E)

Revisión: Orden de Provisión Planta. JHOAN ROA AGUDELO. GATAL   
Elaborado: Rosa Avila   
Revisado: Rosmira Candanoza Rodríguez - Coordinadora GATAL   
Luz Marina Cano Avila   
Fecha de elaboración: 12-06-2015